

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno nacional promover el desarrollo económico, para lo que es necesario impulsar la producción de bienes destinados a incrementar las exportaciones bolivianas;

Que es también prioritario para el Gobierno impulsar actividades encaminadas a elevar los ingresos y mejorar el nivel de vida de los habitantes del territorio nacional, especialmente de los sectores más vulnerables;

Que la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial ha aprobado conceder a la República de Bolivia, un crédito hasta un monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 16.600.000.-) destinado a financiar el proyecto de desarrollo agroexportación;

Que el proyecto de desarrollo agroexportación tiene como objetivos: a) expandir la producción y mejorar la calidad y la competitividad de precios para bienes agrícolas de exportación, b) crear capacidad institucional para ayudar a los empresarios e inversionistas seleccionados para la Fundación Bolivia Exporta, a fin de desarrollar empresas basadas en la importación/exportación agrícola, c) identificar e importar tecnología para brindar asistencia a dichos empresarios, d) incrementar las oportunidades de mercado para la exportación de productos agroindustriales y crear empleo así como generar acumulación de capital para mejorar los ingresos y los niveles de vida de los agricultores;

Que el citado proyecto será ejecutado por la Fundación Bolivia Exporta y financiado por la Asociación Internacional de Fomento;

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo convenio de crédito, a objeto de concretar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al señor Ministro de Planeamiento y Coordinación o indistintamente al Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América, suscribir en representación del Gobierno de Bolivia, el correspondiente convenio de crédito con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), hasta un monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 16.600.000.-), destinados a financiar el proyecto "Desarrollo agroexportación".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la Fundación Bolivia Exporta (FBE) entidad encargada de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Desarrollo agroexportación", conforme se especifica en el convenio de crédito.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación así como Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.